

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 281 0860

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-003288- -00009-0000

Fecha: 2008-11-07 11:48:37 Dep: 2020 NUECREACIONE
Da: 2 PATENTIS Lvs: 1 REGDEPOSITO
Act: 444 RLSPULSTARLQUL Folios: 11

Trámite : 011

Evento : 379

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 02003288
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA: **"IMPLANTE PARA
HUESOS, EN ESPECIAL IMPLANTE INTERVERTEBRAL"**
Solicitante : SYNTHES GMBH
Clase : A61F 002/028, A61F 002/030
Fecha de solicitud : Diciembre 22 de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 10292 notificado por fijación en lista del 14 de Agosto de 2008.

2. Mediante el Oficio No. 10292 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones realizadas por ese Despacho de la manera siguiente

3. Claridad del capítulo reivindicatorio:

3.1 Con el fin de superar la objeción realizada por su Despacho en relación a la falta de claridad del capítulo reivindicatorio y con fundamento en lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado compuesto por 16 reivindicaciones, realizando los siguientes cambios:

CAVELIER

ABOGADOS

3.1.1 Con respecto a la objeción realizada a la reivindicación 16 por no definir correctamente el procedimiento de inyección de plástico, la misma ha sido suprimida del nuevo pliego reivindicatorio.

3.1.2 Se remplace la anterior reivindicación 1 por la reivindicación 20 de la patente otorgada para la misma invención en Estados Unidos bajo el número US 7,044,972 para definir de una mejor forma el implante intervertebral a proteger.

4. Análisis del requerimiento de novedad y nivel inventivo:

Su Despacho enuncia que los documentos D1 (WO9405235), D2 (WO0066045) y D3 (EP0761242) afectan la novedad y el nivel inventivo de la presente invención debido a que con estos documentos es evidente para una persona medianamente versada en la materia llegar a la invención que se protege en la presente solicitud y que por lo tanto, no tendría nivel inventivo ni novedad.

4.1 Argumentos en favor de la novedad y nivel inventivo:

Con el fin de atender a las observaciones realizadas por su Despacho y de acuerdo al nuevo capítulo reivindicatorio es claro que ninguno de los documentos citados encierra todas las características técnicas que busca proteger la invención de mi representada.

En el documento D1 se enseñan cavidades con una sola pared intermedia, por lo que resultan dos cámaras. De forma contraria, la presente solicitud enseña tres cámaras al presentar dos paredes intermedias.

Por otro lado, D1 no muestra o sugiere el uso de una traviesa. De esta forma, resulta claro que D1 comprende solamente una pared, haciendo imposible el uso de una traviesa y en consecuencia no resultaría obvio para una persona versada en el arte incluirla en la invención de D1. De igual forma no existe ningún indicio de que la única pared que muestra D1 tenga una pluralidad de perforaciones.

En resumen, la presente solicitud se diferencia de D1 por presentar las siguientes características:

129
130

CAVELIER

ABOGADOS

- a) dos paredes intermedias;
- b) una traviesa localizada entre estas dos paredes; y
- c) dichas paredes tienen una pluralidad de perforaciones.

Con respecto a D2, la presente invención contiene las siguientes características que la hacen diferente a esta anterioridad:

- a) una traviesa; y
- b) las paredes intermedias que presenta tienen una pluralidad de perforaciones.

Finalmente D3 no es una anterioridad válida de la presente invención porque la reivindicación 16 que podría ser afectada por dicho documento fue borrada del nuevo pliego reivindicatorio.

De otro lado, se debe tener en cuenta las ventajas que tienen las características novedosas presentes en esta solicitud:

- La ventaja de las paredes intermedias, las cuales tienen perforaciones, es que son capaces de recibir y fijar el material de relleno en la cámara central del implante; y
- La ventaja de la traviesa es que provee soporte lateral a las dos paredes intermedias.

De acuerdo con las razones mencionadas anteriormente se muestra en consecuencia que la nueva reivindicación 1 es novedosa e inventiva con relación a los documentos D1, D2 y D3.

5. CONCESIÓN DE UNA SOLICITUD FORÁNEA

Por último, aunque compartimos la opinión de su Despacho, en cuanto a que la concesión de una solicitud de patente en otros países, equivalente a la solicitud Colombiana, no obliga a su Despacho a otorgar el privilegio de patente para la misma invención, sí constituye un antecedente favorable para el estudio de patentabilidad que respetuosamente solicitamos tener en cuenta. Por lo tanto informamos a su Despacho que la presente invención ha sido otorgada en el siguiente país u oficina de patentes:

CAVELIER

ABOGADOS

- Estados Unidos con número de patente US 7,044,972.

6. Conclusión:

Teniendo en cuenta las modificaciones hechas al capítulo reivindicatorio así como los anteriores argumentos, se puede concluir que la presente invención es novedosa y posee altura inventiva frente a D1, D2 y D3.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones.
- Copia de las reivindicaciones de la patente US 7,044,972.
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

Bogotá,
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

04
COLO-15153-803-002-5
COLO-03261-801-004-8
LMA\LMA\ID-137698\WPC15153
No. M-2008-137698\LMA

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: SYNTHES GMBH Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suiza Dirección: Eimattstrasse 3, 4436 Oberdorf, Suiza Domicilio: Oberdorf, Suiza Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@camvp.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019 TP 31.929</u>
4	Número de expediente: <u>02.003.288</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 16 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. <u>08-84.993</u> Fecha: <u>28 de octubre de 2008</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$103.000, por concepto de modificaciones. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

REIVINDICACIONES

1. Implante intervertebral, el cual consta de forma completa o parcial de un material transparente a los rayos que define una superficie, el implante comprende:

Una camisa externa (6) que define una cámara central para recibir un material de relleno y configurada para permitir el crecimiento de hueso nuevo en si mismo, tiene una sección frontal (9), una sección posterior (10) y dos secciones laterales (11);

Una primera y segunda pared intermedia (3), las cuales conectan la sección frontal (9) con la sección posterior (10) y de esta forma subdividen la cámara central, la primera y segunda pared (3) relativamente espaciadas la una de la otra y formadas con la camisa externa (6) para definir un área de soporte e inferior para enlazar y soportar las placas terminales de los cuerpos intervertebrales adyacentes a dicho implante;

Una pluralidad de perforaciones en la camisa externa (6) y en la primera y segunda pared intermedia (3), las perforaciones de la camisa externa (6) están en comunicación fluida con la cámara central para recibir y fijar el material de relleno con respecto al del implante, y

En donde una traviesa (4) se ubica entre la primera y segunda pared intermedia (3) para el soporte lateral de dichas paredes y al menos una porción de la superficie tiene irregularidades superficiales para fijar el crecimiento del hueso nuevo.

2. Implante intervertebral según la reivindicación 1, caracterizado porque el implante intervertebral tiene forma de cuerpo hueco anular (1).

3. Implante óseo según la reivindicación 2, caracterizado porque el cuerpo hueco (1) se subdivide por lo menos por dos paredes intermedias (3), en donde las paredes intermedias (3) se refuerzan preferiblemente entre sí por medio de una traviesa (4).

134
135

4. Implante óseo según reivindicación 1 a 3, caracterizado porque la rugosidad superficial es de menos de $10\text{ }\mu\text{m}$.

5. Implante óseo según una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque las paredes intermedias (3) están provistas de perforaciones (5), las cuales exhiben preferiblemente un área mínima de $3,5\text{ mm}^2$.

6. Implante óseo según una de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque las secciones laterales (11) de la camisa (6) presentan perforaciones (8), las cuales exhiben preferiblemente un área mínima de $3,5\text{ mm}^2$.

7. Implante óseo según una de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque el material transparente a los rayos se selecciona del siguiente grupo: poliarilétercetona (PAEK), poliéterimida (PEI), polioximetileno (POM), polímero de cristal líquido (LCP), polimetilpenteno (PMP), polisulfona (PSU), poliétersulfona (PESU o PES), polietilentereftalato (PETP), polimetilmetacrilato (PMMA) y polietileno de peso molecular ultraalto (UHMW-PE).

8. Implante óseo según una de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque el material transparente a los rayos, está reforzado con fibras, preferiblemente con fibras de carbono, fibras de vidrio o fibras PEEK.

9. Implante óseo según la reivindicación 2, caracterizado porque la relación $V : v$ entre volumen total V del implante óseo y el volumen v del cuerpo hueco (1) se encuentra en el rango de 1,9 a 2,3.

10. Implante óseo según una de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque su superficie está provista, por lo menos parcialmente, de un revestimiento transparente a los rayos X o de un revestimiento delgado que afecta poco la transparencia a los rayos X.

179
136

11. Implante óseo según reivindicación 10, caracterizado porque el revestimiento consta de un metal, preferiblemente titanio, oro o platino.

5 12. Implante óseo según reivindicación 10, caracterizado porque el revestimiento consta de un material cerámico, preferiblemente hidroxiapatita o fosfato tricálcico.

10 13. Implante óseo según la reivindicación 2, caracterizado porque el cuerpo hueco (1) se rellena por lo menos parcialmente con un agente de relleno de fosfato de calcio, preferiblemente hidroxiapatita o fosfato tricálcico.

15 14. Implante óseo según la reivindicación 2, caracterizado porque el cuerpo hueco (1) se rellena por lo menos parcialmente con un agente de relleno de sulfato de calcio, hueso desmineralizado, hueso autólogo o sustancias coralinas.

20 15. Implante óseo según la reivindicación 2, caracterizado porque el cuerpo hueco (1) se rellena por lo menos parcialmente con un agente de relleno de polímero re-absorbible, preferiblemente poroso.

25 16. Implante óseo según una de las reivindicaciones 1 a 15, caracterizado porque las perforaciones existentes en caso dado (5, 8) se rellenan por lo menos parcialmente con el agente de relleno radiopaco.

What is claimed is:

1. An inter-vertebral implant made of a radiation-permeable material having a substantially circular-shaped hollow body with a sleeve, the inter-vertebral implant defining a surface and comprising:

a front section, a back section, and two lateral sections defining a central axis,

wherein the hollow body being subdivided by at least two partitions, the at least two partitions running essentially parallel to the central axis and connecting the front section to the back section and the at least two partitions have at least one perforation, and

wherein the perforations of the partitions are at least partially filled with an X-ray-opaque filler material.

2. The bone implant of claim 1, wherein the partitions are trussed together by a cross strut.

3. The bone implant of claim 1, wherein the perforations in each of the partitions have a minimum area of about 3.5 mm².

4. The bone implant of claim 1, wherein each of the two lateral sections have at least one perforation having a minimum area of about 3.5 mm².

5. The bone implant of claim 4, wherein the perforations of the two lateral sections are at least partially filled with an X-ray-opaque filler material.

6. The bone implant of claim 1, wherein the radiation-permeable material is formed from at least one of the group consisting of polyarylether ketone (PAEK), polyetherimide (PEI), polyoxymethylene (POM), liquid-crystal polymer (LCP), polymethyl pentene (PMP), polysulfone (PSU), polyether sulfone (PESU or PES), polyethylene terephthalate (PETP), polymethyl methacrylate (PMMA), and ultra-high molecular polyethylene (UHMW-PE).

7. The bone implant of the claim 1, wherein the radiation-permeable material is strengthened with fibers, the fibers being at least one of the group selected from carbon fibers, glass fibers, and PEEK fibers.

8. The bone implant of claim 1 having a total volume, V, and the hollow body having a volume, v, and wherein the ratio of V:v between the total volume V of the bone implant and the volume v of the hollow body ranges from about 1.9 to about 2.3.

9. The bone implant of claim 1, wherein at least a portion of the surface has an X-ray-transparent coating.

10. The bone implant of claim 1, wherein at least a portion of the surface has a thin coating having substantially no effect on the X-ray-transparency.

11. The bone implant of claim 10, wherein the coating is made of a ceramic material, the ceramic material being hydroxyapatite or tricalcium phosphate.

12. The bone implant of claim 1, wherein the hollow body is at least partially filled with a filler material selected from at least one of the group consisting of calcium phosphate, hydroxyapatite, tricalcium phosphate, calcium sulfate, demineralized bone, autologous bone, coralline substances, and a resorbable polymer.

13. The bone implant of claim 12, wherein the polymer is substantially porous.

14. An inter-vertebral bone implant, made entirely or in part of a radiation-permeable material comprising a substantially circular-shaped hollow body with a sleeve, the inter-vertebral implant defining a surface and comprising:

a front section, a back section, and two lateral sections defining a central axis, the hollow body being subdivided by at least two partitions, the at least two partitions running essentially parallel to the central axis and

connecting the front section to the back section, the at least two partitions trussed together by a cross strut, wherein the at least two partitions have at least one perforation, and

wherein the perforations of the partitions are at least partially filled with an X-ray-opaque filler material.

15. The bone implant of claim 14, wherein the two lateral sections have at least one perforation.

16. The bone implant of claim 14, wherein the perforations have a minimum area of about 3.5 mm².

17. The bone implant of the claim 14, wherein the radiation-permeable material is strengthened with fibers.

18. The bone implant of claim 14, wherein at least a portion of the surface has a substantially X-ray-transparent coating.

19. The bone implant of claim 14, wherein the hollow body is filled at least partially with a filler made entirely or in part of a resorbable polymer.

20. An inter-vertebral implant, made entirely or in part of a radiation permeable material defining a surface, the implant comprising:

an outer sleeve defining a central chamber for receiving a filler material and configured for permitting new bone growth therethrough, the outer sleeve having a front section, a back section, and first and second lateral sections;

a first partition and a second partition, the first and second partitions connecting the front section to the back section so as to subdivide the central chamber, the first and second partitions spaced relative to one another and formed with the outer sleeve so as to define superior and inferior support areas for engaging and supporting endplates of inter-vertebral bodies adjacent said implant;

a plurality of perforations in the outer sleeve and the first and second partitions, the outer sleeve perforations in fluid communication with the central chamber for receiving and fixing the filler material with respect to the implant, and

wherein a cross brace is located between the first and second partitions for laterally supporting the first and second partitions and at least a portion of the surface has surface irregularities for fixation of the new bone growth.

21. The bone implant of claim 20, wherein the superior and inferior support areas define opposed convex profiles.

22. The bone implant of claim 21, wherein the superior and inferior support areas each have a first portion having pyramidal teeth for engaging an adjacent vertebral body.

23. The bone implant of claim 20, wherein the cross brace is located in the central chamber so as to be completely between the superior support area and the inferior support area.

24. The bone implant of claim 20, wherein a portion of the front section and a portion of the back section define parallel first and second walls, and a portion of the first lateral section and a portion of the second lateral section define parallel third and fourth walls, each of the first, second, third and fourth walls having perforations in communication with the central chamber.

25. The bone implant of claim 24, wherein the third and fourth parallel walls are substantially perpendicular to the first and second parallel walls.

136
137

132
133

US 7,044,972 B2

7

26. The bone implant of claim 24, wherein the perforations of the partitions are substantially aligned with the perforations of the third and fourth walls.

27. The bone implant of claim 14 having a total volume, V , and the hollow body having a volume, v , and wherein the

8

ratio of $V:v$ between the total volume V of the bone implant and the volume v of the hollow body ranges from about 1.9 to about 2.3.

* * * * *

1381
139

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-003288-00009-0000

Fecha: 2008-11-07 11:48:37 Dep: 2020 NUCLEACION
Lib: 2 PATRONS Lib: 1 RLGDEPOSITO
Act: 444 RESPUESTA ROL - Folios: 11

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 84,993
FECHA : OCTUBRE 28 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	92992200	27/10/2008	38,955,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

30 15153-808-0025

139
40

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 02-003288

Clasificación Internacional (IPC): A61F2/28, A61F2/30

Concepto Técnico No. 3316

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☒

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Interna.

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:

Folios: 2-8

Reivindicaciones:

Inicialmente folios: 9-12 modificadas folios 133 - 135

Dibujos:

Folio: 14

Prioridad:

El solicitante presentó prioridad de Suiza con 09 número PCT/CH01/00069 de fecha 2001-01-30, ver folios 42-85.

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Implante para huesos, en especial implante intervertebral" folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un "implante osteológico, en especial un implante intervertebral, que presenta una estructura superficial óptima para la adherencia del tejido óseo en desarrollo". (Folio 2).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar: reivindicaciones 1-16, folios 133-135.

La presente invención se catalogó en la clasificación internacional (IPC): A61F2/28, A61F2/30.

141 147

3. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad es el 2001-01-30, se encontró los siguientes documentos relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO9405235 Inventor y solicitante: Brantigan Jhon	Surgical prosthetic implant for vertebrae (Prótesis quirúrgica e implante vertebral)	1994-03-17
D2	WO0066045 Inventor y solicitante: Michelson Gary K	Spinal fusion implants with opposed locking screw (Implante de unión espinal con tornillos ubicados de forma opuesta)	2000-11-09

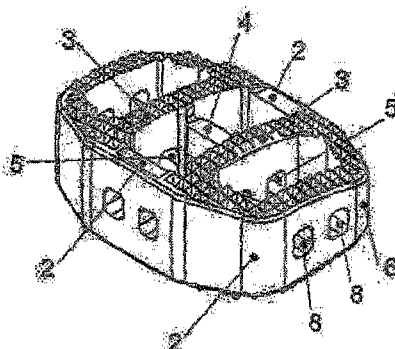
Se anexa las páginas correspondientes a los documentos, ver folios 117-122.

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel inventivo (artículo 18 D486)

1) Respecto a la solicitud en estudio, a la reivindicación independiente 1 se le realizará la evaluación y la cual está soportada por la siguiente figura:

FIGURA 1



2) Respecto al estado de la técnica:

D1 divulga una mejora en implantes de fusión intersomática para la columna vertebral. El implante tiene la estructura que funcionalmente sustituye un daño de ligamento longitudinal anterior a raíz de un anterior procedimiento de implante. Adicionalmente no se limita funcionalmente a la reconstrucción de la parte anterior del ligamento longitudinal, sin embargo, también es útil para aumentar la estabilidad del implante, la disminución de la movilidad de las vértebras adyacentes que se funden juntos, generando cada vez mayor y más equitativamente la distribución de las cargas de compresión a través de la fusión en el sitio, y la mitigación de la generación de las reacciones de pico de cargas localizadas excesivas, y por lo tanto, produce un gran beneficio para los implantes insertados en el espacio en el disco posteriormente o lateralmente, así como anteriormente.

D2 divulga un prótesis quirúrgica modular de los implantes utilizados individualmente o apilados juntos que se prestan para apoyar y fusionan las vértebras adyacentes o total o parcialmente sustituyendo una o más vértebras en la columna vertebral. Los implantes son rígidos anulares de conectores, dimensionalmente similar a la normal de cuerpos vertebrales, se han simplificado

142

de forma ovalada o hemi-oval con formas estriadas que se enfrentan y entablan cuerpos vertebrales adyacentes para resistir y permitir el desplazamiento de hueso en el crecimiento, fusión y dentro del ranurado de las crestas adyacentes de un conector para el apilamiento modular y para permitir la variabilidad de la altura final del implante. Los implantes pueden ser siempre en conjuntos de diferentes espesores y los acanalados son internos para recibir la conexión de una verdadera barra para obligar a la persona a juntar los implantes apilados en una unidad estable. El implante anular tiene espacios amplios para permitir el crecimiento de los capilares de la sangre y el embalaje de injerto óseo y son preferentemente de un material radiolúcida, de preferencia biocompatible de fibra de carbono reforzada con polímeros.

3) Teniendo en cuenta tal y como se plantea la reivindicación 1 y de acuerdo al estado de la técnica establecido en el numeral 3, se plantea la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO).

REIVINDICACION 1	D1	D2
Implante intervertebral, el cual consta de forma completa o parcial de un material transparente a los rayos que define una superficie, el implante comprende: 1) Una camisa externa (6) que define una cámara central para recibir un material de relleno y configurada para permitir el crecimiento de hueso nuevo en si mismo, tiene una sección frontal (9), una sección posterior (10) y dos secciones laterales (11);	SI Tiene una camisa exterior 400 que define cámaras 424, 426 donde crece el hueso, tiene una sección frontal 402, sección posterior 404 y secciones laterales no numeradas pero existentes	SI Una camisa exterior 30 que tiene unas cámaras interiores 32 y 33 con unas porciones frontales y posteriores 31a, con secciones laterales no numeradas pero existentes
2) Una primera y segunda pared intermedia (3), las cuales conectan la sección frontal (9) con la sección posterior (10) y de esta forma subdividen la cámara central, la primera y segunda pared (3) relativamente espaciadas la una de la otra y formadas con la camisa externa (6) para definir un área de soporte e inferior para enlazar y soportar las placas terminales de los cuerpos intervertebrales adyacentes a dicho implante	SI Se identifica una cámara intermedia 434 que en conjunto con las cámaras laterales 426 generan dos paredes intermedias que sirven para unir la parte frontal y posterior de dicho implante	NO
3) Una pluralidad de perforaciones en la cámara externa (6) y en la primera y segunda pared intermedia (3), las perforaciones de la camisa (6) están en comunicación fluida con la cámara central para recibir y fijar el material de relleno con respecto al del implante, y	NO Tiene perforaciones pero no en las paredes internas	NO
4) en donde una traviesa (4) se ubica entre la primera y segunda pared intermedia (3) para el soporte lateral de dichas paredes y al menos una porción de la superficie tiene irregularidades superficiales para fijar el crecimiento del hueso nuevo	NO	NO

143

143

El documento más cercano es D1 pero las diferencias significativas de esta solicitud con respecto a dicho documento es la disposición o configuración de las paredes intermedias sumado a la travesía localizada entre las anteriores paredes y las cuales tienen orificios que se comunican entre sí por lo que permitiría afirmar que la solicitud SI es nueva y cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

El efecto que se genera es que las paredes intermedias las cuales tienen los orificios son capaces de recibir y fijar el material de relleno en la cámara central del implante adicional a esto se da un mayor soporte lateral a las dichas paredes intermedias.

El documento D2 no sugiere los requerimientos reivindicados faltantes a pesar que dicho documento también pretende realizar un mejoramiento en la implementación de implantes vertebrales

Así pues, con el empleo de los dos documentos: D1 y D2, que hacen parte del estado de la técnica, NO se proporcionan herramientas de conocimiento a una persona del oficio normalmente conocedora de la materia técnica correspondiente, para emplearlos y derivar de ellos el resultado obtenido y que se desea proteger con la presente solicitud, por tal razón la presente solicitud, en las reivindicaciones 1-16 de producto, tiene nivel inventivo.

El problema técnico planteado en esta solicitud y que tocó de diferente manera el estado de la técnica, no se había resuelto previamente puesto que con la presente solicitud se facilita un implante osteológico, en especial un implante intervertebral, que presenta una estructura superficial óptima para la adherencia del tejido óseo en desarrollo.

El estudio anterior permitiría afirmar que la solicitud SI cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.1 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención titulada: "Implante para huesos, en especial implante intervertebral" la cual contiene las reivindicaciones 1 a 16 (folios 133 – 135) son susceptibles de aplicación industrial por que pueden ser producidas o utilizadas en la industria. Con lo anterior se podría afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1a 16 (folios 133 – 135).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 3316	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202083
---------------------------	---

FAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 5 0 2 5 0**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28880

Rad. Nº 02-3288

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 02003288 del día 16 de enero del 2002, se solicitó conceder patente para la invención denominada "IMPLANTE PARA HUESOS, EN ESPECIAL IMPLANTE INTERVERTEBRAL", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 117 a 127 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 02-003288-00009-0000 del 07 de noviembre del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 133 a 135, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 16 de los folios 133 a 135 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 5 0 2 5 0**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28880

Rad. Nº 02-3288

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

“ IMPLANTE PARA HUESOS, EN ESPECIAL IMPLANTE INTERVERTEBRAL ”

Clasificación IPC: A 61 F 2/28, A 61 F 2/30.

Reivindicación(es): 1 a 16 **Folio(s):** 133 a 135.

Titular(es): SYNTHES AG CHUR.

Domicilio(s): Chur, Suiza.

Inventor(es): Robert jun Mathys, Beat Lechmann y Beat Gasser.

Prioridad N°: PCT/CH 01/00069 **Fecha:** 30 de enero del 2001 **País:** CH.

Vigente desde: 16 de enero del 2002 **Hasta:** 16 de enero del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 5 0 2 5 0**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **28880**

Rad. Nº 02-3288

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Synthes AG Chur., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

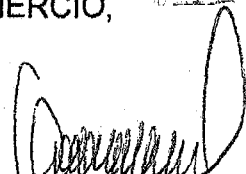
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 NOV. 2008

T/02

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá, D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL ad - hoc

Certifica que la resolución 50250 de fecha 28-11-2008
fue notificada mediante edicto, número 206
fijado el 10-12-2008 y desahado el 23-12-2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 3870

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

28880

Rad. PCT/02-003288

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 50250 de 28 de noviembre de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: 'IMPLANTE PARA HUESOS, EN ESPECIAL IMPLANTE INTERVERTEBRAL', teniendo como titular de la misma a la sociedad SYNTHES AG CHUR.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 24 de diciembre de 2008 bajo el número 02 003288 00012 0000, el doctor Emilio Ferrero, en su condición de apoderado de la sociedad SYNTHES GMBH, presentó solicitud de revocatoria directa de la citada resolución, con el objeto de que se corrija el nombre del titular de la patente concedida, considerando que el incluido en esta no es el que corresponde.

TERCERO: Que la solicitud referida en el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala el solicitante que mediante la Resolución 50250 del 28 de noviembre de 2008 esta Superintendencia otorgó el privilegio de patente de invención a la solicitud tramitada en el expediente indicado en la referencia "a nombre de SYNTHES AG CHUR, sin tener en cuenta el Formulario de Modificaciones radicado el 22 de diciembre de 2006, donde se informaba que el titular había cambiado de nombre por el de SYNTHES GMBH."

Por lo expuesto, solicita la corrección de la mencionada resolución en el sentido de incluir el nombre del titular que realmente corresponde.

CUARTO: Que de acuerdo con la disposición del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, "Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- "1o) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley;
- 2o) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;
- 3o) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 3870

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

28880

Rad. PCT/02-003288

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el solicitante, se advierte que presentada la solicitud de patente a nombre de la sociedad SYNTHES AG CHUR, más tarde mediante escrito radicado el 22 de diciembre de 2006, efectivamente, se informa a esta Superintendencia de la modificación de la solicitud teniendo en cuenta que "La sociedad SYNTHES AG CHUR traspasó la solicitud de la patente que se tramita en este expediente a favor de la sociedad SYNTHES GMBH." y se pide tener a esta última como solicitante en el trámite adelantado.

De acuerdo con lo anterior, resulta ajustada a derecho la solicitud del apoderado de la sociedad SYNTHES GMBH para que se tenga a esta como titular del derecho de patente reconocido, con fundamento en el traspaso de la solicitud operado.

En vista de lo expuesto, resulta procedente acceder a la revocatoria parcial propuesta con relación al artículo primero de la citada resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 50250 del 28 de noviembre de 2008, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**'IMPLANTE PARA HUESOS, EN ESPECIAL IMPLANTE
INTERVERTEBRAL'**

(...)

Titular: SYNTHES GMBH

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 50250 de 28 de noviembre de 2008 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado del titular de la patente, sociedad: SYNTHES GMBH, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN n. 3870

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

28880

Rad. PCT/02-003288

no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ENE. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

RECEIVED
T/02
DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Doctor
Emilio Ferrero
Carrera 4 No 72 - 35
Bogotá D. C. CMJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL ad - hoc

Certifica que la resolución 3870 de fecha: I-30-09
fue notificada mediante edicto / listado número 23
fijado el II-10-09 y desfijado el II-23-09